

687

RESOLUCION N°.....
JOSÉ C. PAZ, **17 DIC 2021**

VISTO

El Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 76 del 08 de julio de 2021, la Disposición del SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 58 del 29 de septiembre de 2021, el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución de C.S. N° 93 de 05 de noviembre 2020 y el Expediente N° 974/2021 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 76 del 08 de julio de 2021 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la NACIÓN aprueba la puesta en marcha de la convocatoria "PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL".

Que esta UNIVERSIDAD presentó el proyecto para Fortalecer la Formación Profesional en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ en el marco de dicha Convocatoria.

Que mediante Disposición N° 58 del 29 de septiembre de 2021 el

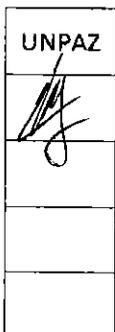
| |
|---|
| UNPAZ |
|  |
| |
| |
| |

SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, dispuso asignar y transferir a las Universidades Nacionales y Provinciales de Gestión Pública, en la Convocatoria "PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL", la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$2.244.263.655) con destino específico a financiar fondos no recurrentes correspondientes a la ejecución de los proyectos, conforme Anexo I de dicha disposición.

Que a esta Casa de Altos Estudios se le asignó la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$39.953.418), de la cual PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$15.981.368) tienen como destino específico financiar gastos corrientes y, a su turno, los restantes PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$23.972.050), para atender gastos de capital.

Que el objetivo del financiamiento asignado es fortalecer la Formación Profesional en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resultando la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA el área de competencia material para ejecutar los fondos.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, de la





SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA GENERAL tomó conocimiento e intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que existe crédito presupuestario para atender al gasto que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

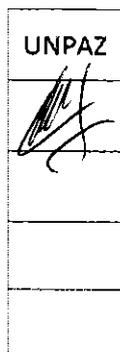
Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74 incisos e) y j) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los fondos asignados a esta UNIVERSIDAD en el marco del PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL, quedando a cargo de su Dirección la Lic. Ana Laura HERRERA DNI 22.666.613, SECRETARIA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

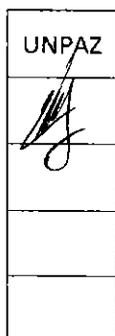


ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la SECRETARIA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, Licenciada Ana Laura HERRERA, DNI 22.666.613 y/o a quien ésta designe, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del correspondiente Proyecto. Dicho anticipo, se rendirá a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución de los Proyectos. A tales efectos, la Directora del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

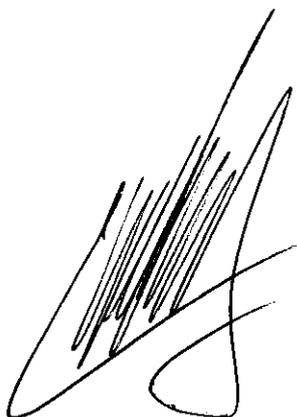
ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo de la Red Programática 06.01.47.01; del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- La Directora del Programa deberá observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas previstas en materia de revisión de cuentas ante la SPU, debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado



el proyecto.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

687

RESOLUCION N°.....

| |
|-------|
| UNPAZ |
| |
| |
| |
| |



ANEXO RESOLUCION N° 687

ANEXO I

ANEXO

RENDICION N°:
FECHA DE RENDICION:

Monto asignado:

| N° Orden Comprobante | Valor Fiscal Proveedor | Código | | Fecha Emisión | Concepto | Importe | Aclaración |
|--|------------------------|--------------|----|---------------|----------|---------|------------|
| | | Tipo (B o C) | N° | | | | |
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | |
| TOTALES | | | | | | \$ 0,00 | |
| SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICION | | | | | | \$ 0,00 | |

Firma

Aclaración

¹ Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión.

² Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación, cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.

³ Indicar todo tipo de aclaraciones, en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalla la aclaración en extenso.

Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:

- a) Deben ser originales.
- b) Deben ser Facturas (tipo B o C) o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
- c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.

d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-711655-0-0, con domicilio legal en calle Leandro M. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz.

Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.

| |
|-------|
| UNPAZ |
| |
| |
| |

